## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 342,6
SECCION 1ª
LA CISTERNA. Q2 SEP 2011

VISTOS: La Ley Nº 18.695, el D.F.L. Nº 1 de 1996, Ley Nº 19.715 de 2001 y D.F.L. Nº 1 de 2002.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley Nº 19.715, título IX, artículo 14º, creó a contar del año 2002 una asignación de Excelencia Pedagógica para fortalecer la calidad de la educación y también reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula,

 Que el D.F.L. 1 de 2002, fijó las normas que estructuran y organizan el funcionamiento de la Excelencia Pedagógica en relación con lo consignado en el artículo 14º de la Ley Nº 19.715.

## DECRETO:

1º CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación de Excelencia Pedagógica, de acuerdo al framo que se indica;

RUN	NOMBRE	TRAMO	MONTO \$
9414943-6	LUENGO ANABALON MARIA	2	294,000
9408674-4	AVARIA AVARIA LUZ	1 1	252,000

2° ESTABLECESE que los montos correspondientes a la Asignación de Excelencia Bedagógica serán imponibles y tributables de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° inciso 2° Celega Ey N° 19,715 y corresponden al primer semestre del 2010.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas controlped mentes con el objeto de dar cumplimiento a la dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE

PATRICI

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL Prince

SANTIAGO BEBOLL

ALCALDE

SRP.POF.MTC.RFF.EVM.naa.

2010-08-25